



**JUNTOS
CONSTRUIMOS
FUTURO**

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

LICITACION ABREVIADA 01/19

OBRAS PLUVIALES DEL ACCESO ESTE A LA CIUDAD DE RIVERA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
VIALIDAD URBANA**

Índice General

INTRODUCCIÓN

OBJETO.

ALCANCE.

PLAZO.

VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

GENERALIDADES

PROPUESTA

REQUISITOS FORMALES

GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

CALIFICACIÓN TÉCNICA

FORMA DE ADJUDICACIÓN

ACTA DE INICIO

ORDENES DE TRABAJO

RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

RESCISIÓN DE CONTRATO

APORTES POR LEYES SOCIALES

REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

CIERRE DE OBRA ante B.PS:

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.

DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

AJUSTE DE PRECIOS

FORMA DE PAGO

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

CONSULTAS Y ACLARACIONES

NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

MULTAS

IMPLANTACIÓN

EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

LOCOMOCIÓN

COMUNICACION

MEDIDAS DE SEGURIDAD

SEÑALIZACIÓN

RUBRADO

IMPREVISTOS O CONTINGENCIAS
PROCEDIMIENTO DE PAGO POR AVANCE MENSUAL
CARTEL DE OBRA

ESPECIFICACIONES
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
MOVIMIENTO DE SUELO
SUBRASANTE
SUB BASE
BASE
HORMIGON
PAVIMENTOS DE HORMIGON
DEMOLICIONES
BASE GRANULAR CEMENTADA
COLADO DEL HORMIGÓN
CURADO DEL HORMIGÓN
CORDONES Y VEREDAS
PAVIMENTOS EMPEDRADOS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTOS ASFALTICOS
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
PLUVIALES
RECAUDOS GRAFICOS
CONTROL DE CALIDAD
LABORATORIO: BASES /HORMIGONES
PLANOS CONFORME A OBRA
OBRAS ACCESORIAS
EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO
LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

ANEXO 1 – Modelo de Cartelería
ANEXO 2 – Láminas DNV N° 195 y N° 196
ANEXO 3 – Lámina 1 - Baranda de Puente y Canal
ANEXO 4 – Lámina 2 – Alcantarilla H 4 Bocas – 3D
ANEXO 5 – Lámina 3 – Canal Revestido con Manta Cementicia

1- **INTRODUCCIÓN**

1.1- **OBJETO.**

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación hasta el monto de la licitación abreviada para la construcción de OBRAS PLUVIALES en el Acceso Este de la Ciudad de Rivera (Calle Bernardino Freitas), según Especificaciones técnicas contenidas en “MEMORIA CONSTRUCTIVA PARA VIALIDAD URBANA” (en delante MCVU-2017-R0 del 03 de febrero de 2017), en base al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública – Decreto nº257/015 de 02 de octubre de 2015.

Esta Memoria Constructiva está publicado en la página web de la Intendencia Departamental de Rivera.

Emplazamiento del Proyecto:

Las obras se realizarán en El DEPARTAMENTO DE RIVERA.

1.2- **ALCANCE.**

Los trabajos consistirán en la construcción de todos los rubros incluidos en el Rubrado, punto 3.4 de este pliego particular.

Esto incluye el suministro y trabajos necesarios para una correcta ejecución de cada Rubro.

A continuación se especifican las obras a realizarse.

- Una alcantarilla tipo H de 4 bocas de 2 m x 1,5 m x 12.65 m de ancho

Los trabajos a realizar consisten en:

- Demolición de la estructura existente.
- Construcción de una alcantarilla tipo H de 4 bocas según láminas del M.T.O.P. Nº 195 y 196 ($L=2,5$ y $L_o = 2$) (Tipo I: sin tapada), Lámina 2 (Anexo) y en un todo de acuerdo al presente Pliego de Licitación.-
- Suministro y colocación de Baranda Galvanizada de acuerdo a lámina Nº1 (Anexo) por una extensión de 20 metros.

Ubicación. Av. General Artigas, esquina calle Diamantino Sanguinetti, barrio Pueblo Nuevo, ciudad de Rivera.

- Conformación de Canales trapezoidales anteriores y posteriores a la alcantarilla según Lámina 3 (Anexo), por una superficie de 1200 m².
- Suministro y colocación de Baranda Galvanizada de acuerdo a lámina Nº 1 (anexo) por una extensión de 50 metros.
- Suministro y Colocación de revestimiento con tejido flexible impregnado con hormigón seco. El revestimiento debe ser una manta impermeable producida en PVC que se endurece al hidratarse en una superficie de 1200 m². La manta debe ser resistente a las altas temperaturas, productos químicos, sulfatos, aguas sulfatadas, agua dulce, aguas residuales, cloruros, aceites y la mayoría de sales minerales.

1.3- PLAZO.

El plazo del contrato será de SEIS (6) MESES a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos hasta la recepción provisoria de la misma. Este plazo podrá reducirse o ampliarse en función de la necesidad del plan de obras la Dirección General de Obras, siempre en común acuerdo con la empresa contratada. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo que se entenderá tácitamente prorrogado si las obras o sus ampliaciones no se culminaran en dicho plazo y no hubiere acto administrativo en contrario.

1.4- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

Se regirá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

2- GENERALIDADES

2.1- PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, firmado por el oferente o sus representantes y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del TOCAF, así como también lo dispuesto en artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N°01/19”

NOMBRE DEL

PROPONENTE: _____

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....Nº.....de la ciudad de.....; se comprometo a realizar la ejecución de las tareas **indicadas en el Alcance** de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio unitario de \$U (pesos uruguayos) según el punto 3.4 Rubrado.

Los precios deberán indicarse en números y letras.

También se aceptarán las ofertas vía fax (al 46231900 int.138) **pero no se admitirán por ningún otro medio electrónico (ni cotización en línea ni vía e-mail etc).**

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.
- Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.
- En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

2.2- REQUISITOS FORMALES.

Se le exigirá al adjudicatario:

- Que la empresa esté debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual demostrará a través de los correspondientes certificados de situación regular vigentes
- Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

Para participar del llamado deberá estar inscripto en RUPE, haber adquirido el pliego de condiciones con anterioridad a la apertura y contar con Certificado VECA para este tipo de obras, según lo dispuesto en el punto 10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

2.3- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No corresponde en el presente llamado.

2.4- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y POR LEY DE TERCERIZACIONES

2.4.1 Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

La IDR podrá analizar la aceptación de otro tipo de garantías como ser descuentos de facturas etc.

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF

2.4.2 Garantía por Ley de tercerizaciones

Adicionalmente, el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones por la ley de tercerizaciones equivalente al 20% del monto adjudicado, la cual se deberá mantener vigente por el término de un año con posterioridad a la recepción definitiva de la obra. Este importe será devuelto al vencimiento de este plazo sin ningún tipo de reajuste.

2.5- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

Todo esto si fuere persona diferente a la que figura en RUPE

2.6- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

2.7- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por unidad de medida, expresado en pesos uruguayos. Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

2.8- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

2.9- CALIFICACIÓN TÉCNICA.

Los oferentes deberán presentar a efectos de calificar la aptitud de la empresa:

-Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.

2.10- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución. Los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar y comparar ofertas serán:

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

2) Precio: máximo 200 puntos

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto. Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones

podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada. De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.-

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las ordenes de trabajo. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

2.11- ACTA DE INICIO

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

2.12- ORDENES DE TRABAJO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de trabajo e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra. **El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo, hasta un máximo del 1 % del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.**

2.13- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de **12 meses** de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

2.14- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas librándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de trabajo hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

2.15- RESCISIÓN DE CONTRATO

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

2.16- APORTES POR LEYES SOCIALES

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.- Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizará en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente .- Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta , superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.-A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta.- Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.- La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa.- La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.- La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.- En caso de no haber presentado planillas en el mes , por alguna de las obras , deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.-

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

2.17- REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el Director de Obra.- Dicho registro deberá hacerse en el plazo de 48 horas desde el acto de inicio de la obra y deberá remitir inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Director de Obra.-

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009. Será la empresa adjudicataria la que deberá realizar este registro.

2.18- CIERRE DE OBRA ante BPS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del Director de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo Director , dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra , serán de cargo de la empresa contratista , al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.-

2.19- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiera abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

2.20- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.

El contratista deberá contar con un profesional (Ingeniero Civil) el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. Para el caso de que no lo haga la IDR le podrá conceder un plazo de 2 días para presentarlo y si no lo hace, quedará descalificada. El mismo deberá contactarse semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada, debiendo el contratista aportar la locomoción a tales efectos.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente. En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el Punto 2.28- Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

2.21- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.22- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

2.23- AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios se ajustarán por ICC mensualmente tomando como índice base para el reajuste el vigente publicado al mes anterior al de la apertura y el del mes anterior a la certificación.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida por plazo de ejecución y corregida según los eventos compensables que corresponda (o a criterio de la administración), el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

2.24- FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado.

2.25- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de ofertas se realizará el día **22 de enero de 2019 a la hora 12.00** en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja, que formará parte del presente pliego. También se aceptarán las ofertas vía fax al 46231900/138. Toda la documentación.

La apertura de ofertas se realizará a partir de la hora 12.00 en la Oficina de Licitaciones de dicha Intendencia.

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado, la propuesta.

Costo del pliego: \$ 5.000, valorado incluido.

2.26- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Unidad de licitaciones, (puede ser vía mail a licitaciones@rivera.gub.uy) hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras, a través de la Unidad de Licitaciones.

2.27- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras públicas (decreto 131/2014)

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas nacionales y departamentales vigentes.-

- La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

- Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

2.28- MULTAS.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) Inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) De los plazos parciales o totales;
- c) La calidad de los materiales;
- d) La ejecución de los trabajos;
- e) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- f) De lo prescrito en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

3- IMPLANTACIÓN

El Contratista verificará con la Dirección de Obra si la versión a utilizar de los planos y pliegos entregados, es la última revisión realizada y es apta para construir. Para esto deberá contar con sello de “Apto para Construcción” y firma de Director de obra. La Empresa deberá firmar en el acto de entrega de las diferentes documentaciones, por parte de Dirección de Obra, un formulario de Entrega de Documentación donde constará Fecha y revisión del documento entregado. El mismo se archivará en base de datos correspondiente a la empresa y proyecto en ejecución.

3.1- EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

Dentro de la lista de equipo mínimo necesario, el contratista deberá garantizar la tenencia de los siguientes elementos, **presentando junto con la oferta una declaración jurada en tal sentido:**

- Retroexcavadora.
- Camión con volcadora.
- Equipo demolición Hormigón
- Equipo para preparar Hormigón y morteros
- Herramientas de mano, Moldes metálicos, Vibradores de inmersión
- Equipo de nivelación – Nivel Óptico
- Plancha vibratoria para compactación

La cantidad de equipos deberá ser definida de acuerdo a la programación aprobada por Dirección de Obra, para la correcta ejecución de las tareas.

La IDR tendrá la facultad de analizar si los equipos presentados son suficientes para la ejecución de la obra en caso de que no se presenten todos o se presenten equipos de capacidad operativa similar.

3.2- GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

3.2.1- LOCOMOCIÓN (NO APLICA)

3.2.2- COMUNICACION:

El Contratista deberá suministrar un equipo celular en optimas condiciones, con recarga de **\$1.000** por mes destinado a la dirección de obra, hasta la recepción provisoria de la obra, fecha a partir de la cual quedará en poder del Contratista.

3.3- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

3.3.1- SEÑALIZACIÓN

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

La empresa Contratista deberá contar en cada frente de trabajo con un mínimo de señalización que se detallan a continuación:

- 15 Balizas Reglamentarias en buen estado
- Cinta Pare
- 4 carteles de “DESVÍO – 100 metros”
- 4 carteles de “GENTE EN OBRA”
- 4 carteles DE “PROHIBIDO ESTACIONAR”, colocado en vereda

Las dimensiones y formato se definen en la figura del **Anexo 1**.

3.4- RUBRADO

ID	Cant.	unidad	Rubro	Unitario	Parciales	MI(*)
R1	1	Un	Demolición de alcantarilla existente			MI1
R2	1200	M2	Limpieza y conformación de canal			MI2
R3	90	M3	Hormigón armado clase V para alcantarilla			MI3
R4	70	M	Suministro de barandas y colocación de barandas			MI4
R5	1200	M2	Suministro de manta cementicia			MI5
R6	1200	M2	Costo de colocación de manta cementicia			MI6
			Subtotal – Suma de Parciales		ST	
R8	10	%	Imprevisto = ST x 10%		Imp.	MI8
	0.22	%	IVA = (ST+Imp) x 22%		IVA	
	71.8	%	71,8%*(MI1+MI2+...MI8))		LLSS	
			Total		ST+Imp.+IVA+LLSS	

MI(*) – Monto Imponible

Observaciones de Rubrado: Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato será adjudicado a la mejor oferta y hasta el tope de la licitación abreviada, y las cantidades serán ajustadas en la misma proporción del ajuste al tope.

3.4.1- IMPREVISTOS O CONTINGENCIAS

Como Procedimiento, se incluye en presupuesto un ítem destinado a contingencias e imprevistos de obra, de 10 % del valor total del rubrado. Ese ítem también debe tener asociado el valor del monto imponible correspondiente, el cual debe estar contemplado en el total de Leyes Sociales (LLSS).

Durante el transcurso de la obra, Todos los trabajos que se pretendan liquidar utilizando este ítem, deberán ser previamente presupuestados por el contratista, analizados por el director de obra y autorizado por Dirección General de Obras. Caso se omita uno de estos pasos, no se procederá al pago de los trabajos liquidados como contingencias.

La discriminación de los valores incluidos en este ítem, en caso de utilizarse, serán descriptos en certificado correspondiente mediante nota adjunta, autorizada por el Director de Obra.

3.5- PROCEDIMIENTO DE PAGO POR AVANCE MENSUAL

Como Procedimiento, hasta 3 días después del último día hábil del mes, el adjudicatario verificará in loco junto al técnico designado por la intendencia, el avance físico mensual que cumpla con lo exigido en cuanto a calidad de los trabajos según indique la Memoria Constructiva de Vialidad Urbana (MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017).

Dirección de Obras podrá aprobar el avance mensual certificado, siempre que considere que las observaciones y/o pendencias que pudieran existir en cuanto a los trabajos, no perjudiquen la correcta funcionalidad de la obra. En tal sentido, Dirección de Obras citara estas observaciones y/o pendencias en una orden de trabajo, acordando un plazo para su ejecución. De no cumplirse con la orden de trabajo se notificara al adjudicatario y se procederá al cobro de multas según numeral 2.28.

Luego, el adjudicatario confeccionará un certificado de avance mensual (modelo de IDR), el cual deberá contar con: a) fecha; b) Logo de la IDR y Logo de la empresa; c) numeración; d) Monto total del Contrato; e) detalle de tareas según rubrado descripto; f) avance acumulado, avance del mes anterior y avance mes actual; g) Firmas de contratista, y Dirección de Obra.

El adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, El Certificado de Avance Mensual y una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos impositivos generados en el mes.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

3.6- CARTEL DE OBRA

El contratista deberá colocar un cartel 2.50m de ancho x 3 m de altura, de acuerdo a modelo suministrado por la IDR que indique lo siguiente:

Escudo	INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Logo	
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS	
PROYECTO: _____	
DEPARTAMENTO DE RIVERA	
Contratista:	Esquema de Ubicación
Monto:	
PLAZO DE OBRA:	FECHA DE INICIO: ---/-----
/____	

3- ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El contratista deberá cumplir estrictamente con los procedimientos y controles incluidos en La Memoria Constructiva de Vialidad Urbana (MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017), sin perjuicio del fiel cumplimiento de Normas y reglamentos vigentes en todo el territorio nacional.

4.1- MOVIMIENTO SUELO

4.1.1 – SUBRASANTE (NO APLICA)

Según especificado en MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 – Sección II, numeral 2

Las sustituciones se realizarán con material granular de CBR> 70%.

Las Sustituciones se pagarán por m3 de material compactado.

El Suelo de Tosca será entregado en cantera sobre camión a costo de la IDR.

El transporte y logística a partir de la entrega será a costo del contratista.

En caso de relleno en reparaciones de ose, u otra situación similar a ser exigida por Dirección de obra, la última capa de subrasante deberá tener CBR>70%.

4.1.2- SUB BASE (NO APLICA)

Según especificado en MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 – Sección I, numeral

4.1.3- BASE (NO APLICA)

Según especificado en MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017 – Sección I, numeral

4.2. HORMIGON

DEMOLICIONES

La remoción de estructuras de hormigón u otro existente, así como toda tarea incluida directa o indirectamente en el alcance del contrato, deberá estar programada y aprobada por Dirección de Obra.

Toda Demolición de Hormigón y o cualquier otro elemento que interfiera con la obra, dado el conocimiento previo de los detalles de la misma, deberá ser considerado en el rubro específico definido.

BASE GRANULAR CEMENTADA

Sobre la subrasante previamente aprobada por el Director de Obra, se procederá a la construcción de la base de material granular cementado en un espesor **de 15 (Quince)** centímetros compactada.

Especificaciones de Materiales y procedimientos para Base Cementada incluidos en MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, Sección III, numeral 2.

COLADO DEL HORMIGÓN

El tipo de Hormigón a utilizar debe encuadrarse en el **tipo V** según la **Tabla A**, del “Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras”, Sección III, Cap. F

Clases de Hormigón	Resistencia mínima adm. A la compresión a los 28 días (Kg/cm ²)	Máxima relación agua/cemento	Límite de Variación del asentamiento (cm)		Tipo agregado Grueso	Cantidad mínima de cemento en Kg /m3 de Hormigón
			Vibrado	Sin Vibrar		
1	2	3	4	5	6	7
I	325	0,50	5-10	8-13	Tipo 1	375
II	325	0,50	5-10	8-13	Tipo 2	350
III	275	0,55	5-10	8-13	Tipo 1	325
IV	275	0,55	3-5	5-8	Tipo 1	325
V	275	0,55	5-10	8-13	Tipo 2	325
VI	225	0,55	5-10	8-13	Tipo 1	300
VII	225	0,55	5-10	8-13	Tipo 2	300
VIII	175	0,60	3-5	5-8	Tipo 2	250
IX	150	0,60	3-5	5-8	Tipo 2	200
X	----	0,50	---	10-20	Tipo 2	350

Tabla A, del “Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras”,
Sección III, Cap. F

La empresa contratista deberá contar con la cantidad suficiente de insumos y equipos que aseguren el tiempo mínimo necesario entre ciclos del traslado y elaboración del hormigón mientras dure la obra.

El control en la dosificación, así como la realización de probetas para ensayo a compresión, estará a cargo del personal de Laboratorio del contratista salvo las que El Director de Obra solicite que se realice en laboratorio de la IDR.

Estará prohibido agregar agua al hormigón en obra, salvo que la dirección de obra lo apruebe, previa verificación de asentamiento de hormigón en Slamp (ensayo en cono de Abraham in loco)

Será obligatorio el uso de vibradores de inmersión para lograr la correcta consolidación del hormigón.

JUNTAS EN PAVIMENTO DE HORMIGON (NO APLICA)

En los Pavimentos de Hormigón se construirán juntas longitudinales y transversales según especificaciones en MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, sección III, numeral 3.3.

La Junta Longitudinal se realizará a eje de calzada, y la junta transversal se realizará perpendicularmente a la junta longitudinal.

Las barras de unión y barras de transferencia, a ser instaladas en las juntas correspondientes, serán espaciadas 0,30m entre ellas.

CURADO DEL HORMIGÓN

El Contratista deberá cumplir con el correcto procedimiento de curado de las estructuras, según las especificaciones del MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, sección III, numeral 3.4.

4.2.2. CORDONES Y VEREDAS (NO APLICA)

Se Construirán cordones y veredas según especificado en Láminas correspondientes, siguiendo los procedimientos de acuerdo a lo especificado en Sección III del MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017.

Se construirán Veredas de hormigón peinado (rayado) según los procedimientos de acuerdo a lo especificado en Sección III del MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017.

Se construirán rampas de acceso vehicular manteniendo el espesor mínimo de 0.05m en toda su sección transversal.

En esquinas, se construirán rampas para una correcta accesibilidad manteniendo el espesor mínimo de 0.05m en toda su sección transversal (según lamina de detalle correspondiente), donde se incluye pavimento táctil de alerta de 30x30cm perimetral.

La base granular deberá estar perfectamente compactada, libre de materiales orgánicos, y aprobada por Dirección de Obra.

En casos que Dirección lo disponga se deberá estabilizar dicha base con tosca cemento.

Se reconstruirán los cordones y las veredas afectadas por la obra serán de acuerdo a lo especificado en Sección III del MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, y lámina indicada.

Todos los trabajos incluidos para la correcta construcción de las veredas y rampas se pagaran con el rubro **“Veredas hormigón Rayado”**.

Todos los trabajos incluidos para la correcta construcción de los cordones se pagaran con el rubro **“Cordones”**.

4.3. PAVIMENTOS EMPEDRADOS (NO APLICA)

4.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (NO APLICA)

Los Pavimento Empedrados deberán cumplir en un todo con los procedimientos señalados en sección V del MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017.

4.4. CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTOS ASFALTICOS (NO APLICA)

4.4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (NO APLICA)

La Construcción de Bases y Pavimentos Asfálticos deberán cumplir en un todo con los procedimientos señalados en sección II del MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017.

4.5. PLUVIALES

La Construcción de obras Pluviales que incluya el alcance del proyecto, deberán cumplir en un todo con los procedimientos señalados en sección IV del MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017.

4.6. RECAUDOS GRAFICOS –

Las láminas contenidas en este pliego.

4.7. CONTROL DE CALIDAD

4.7.1. LABORATORIO: BASES /HORMIGONES/ASFALTOS

Es de entera responsabilidad y costo del Adjudicatario, todo ensayo de calidad de cada entregable (rubro a certificar) contenidos en el alcance de lo contratado, que deberán ser realizados, y presentados los resultados a Dirección de Obra previo a la certificación del mes correspondiente, o cuando Dirección lo disponga.

4.7.2. PLANOS CONFORME A OBRA – (NO APLICA)

Previo a la liberación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario deberá entregar, en formato digital, una Carpeta de Datos conteniendo como mínimo los siguientes documentos:

- planos conforme a obra, tomando como base los planos aptos para construcción aprobados por el contratante, y anexándoles el dibujo de una nube aclaratoria donde describirá la modificación realizada.
- Nota, Acta, o documentación que compruebe la aceptación del Director de obra, para la modificación descrita en párrafo anterior.

- Documentación detallada de historial de ensayos de calidad.
- cualquier documentación referente al proyecto que el Director de Obra lo exija

4.8. RESPONSABILIDADES GENERALES

Corresponde al Contratista ejecutar todas aquellas tareas que aseguren la correcta ejecución de las obras, sin que este implique costos adicionales.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- a) Realizar las gestiones junto a los entes correspondientes, previo a la realización de las obras para verificar y solucionar posibles interferencia con otros servicios públicos
 - b) La utilización de elementos suficientemente rígidos y planos, para dar paso a los vehículos mientras el corte permanezca abierto, cuando por algún motivo, no pueda hacerse la remoción y reposición en dos sendas.
 - c) En situaciones donde ocurra la necesidad de cerrar integralmente el paso por una vía de circulación de vehículos, el contratista deberá informar y coordinar con la Dirección General de Tránsito de la IDR todos los procedimientos.
 - d) El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la Avenida, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.
- El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.
- e) Remoción del firme existente y retiro de los materiales sobrantes.
 - f) Colocación y mantenimiento de la señalización necesaria.
 - g) Suministro, sustitución y compactación del material de relleno de la sub-rasante.
 - h) Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y los 5 (cinco) días subsiguientes.
 - i) Construcción o reconstrucción y sellado de juntas.
 - j) Extracción de raíces que afecten el trazado de la obra y la durabilidad de los pavimentos construidos.

4.8.1 - EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de

construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

4.8.2- LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

Anexo 1

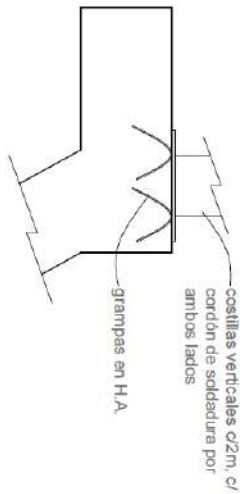
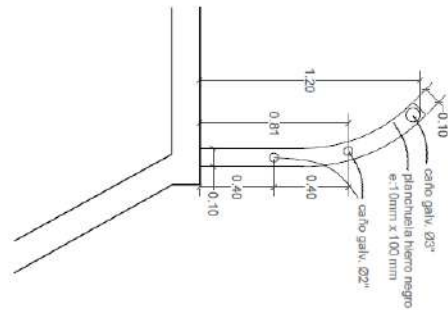
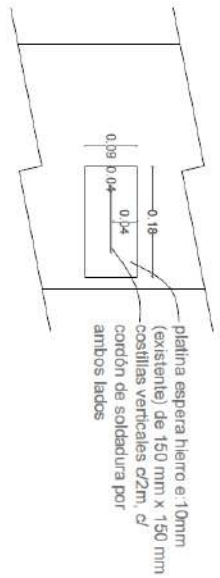
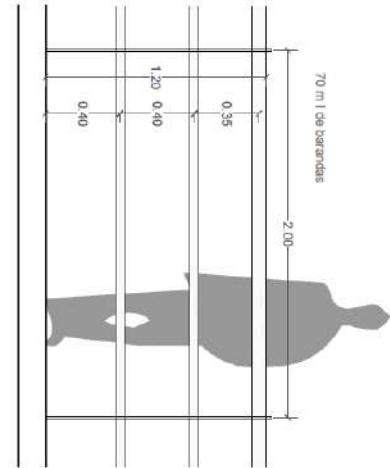
La figura abajo es un ejemplo de carteles de obra que la empresa contratada deberá presentar en las obras que realice según el caso.

Dimensiones efectivas del cartel: 1,20 m de ancho x 0,95 m de altura. Debe ser considerado aun la construcción del sistema de soporte con caños metálicos de diámetro 50 mm

Fondo: Naranja Reflectivo

Para usar el logo de la Intendencia de Rivera, solicitarlo en la oficina de Vialidad Urbana.





INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS: Arq. José M. Mazzoni
DIVISIÓN VIALIDAD URBANA

OBRA: Acceso este a la ciudad de Rivera

PLANO: Baranda Galvanizada

DIBUJANTE:

FECHA: Octubre 2018
ESCALA:

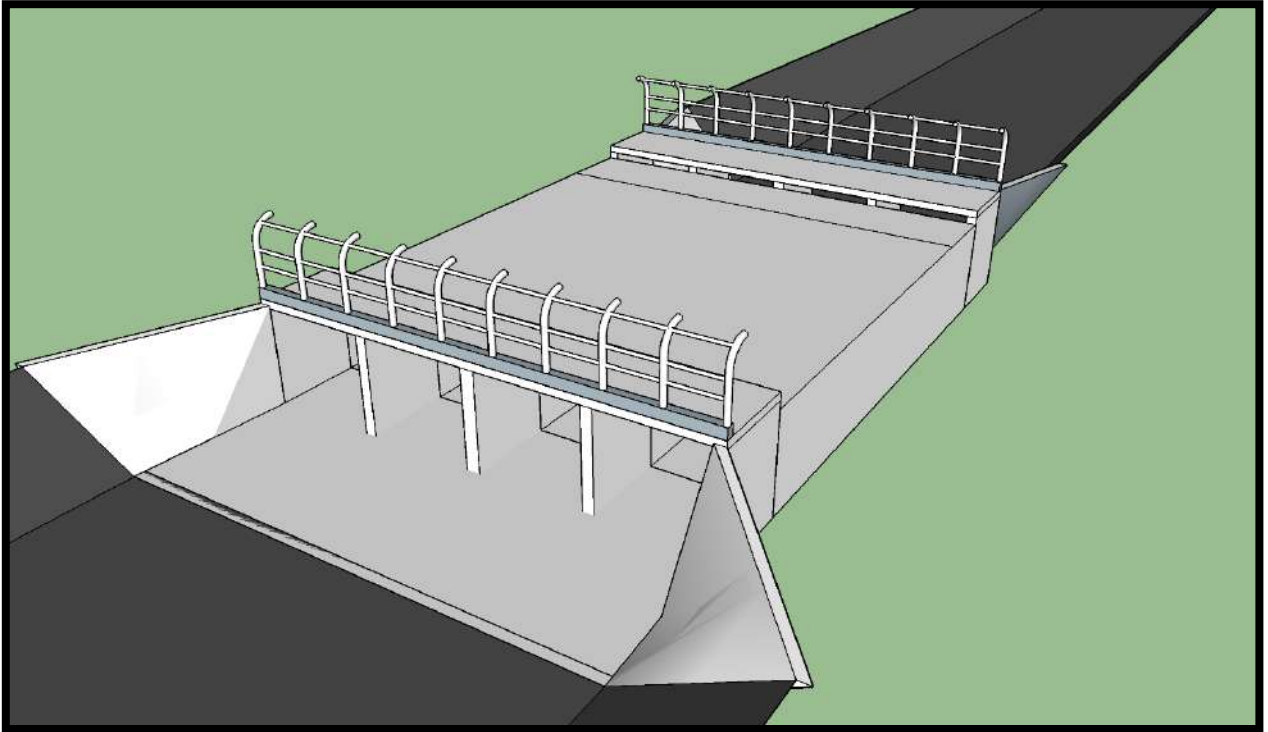
LÁMINA N°: 1

TÉCNICO: Arq. Aida Aguirre

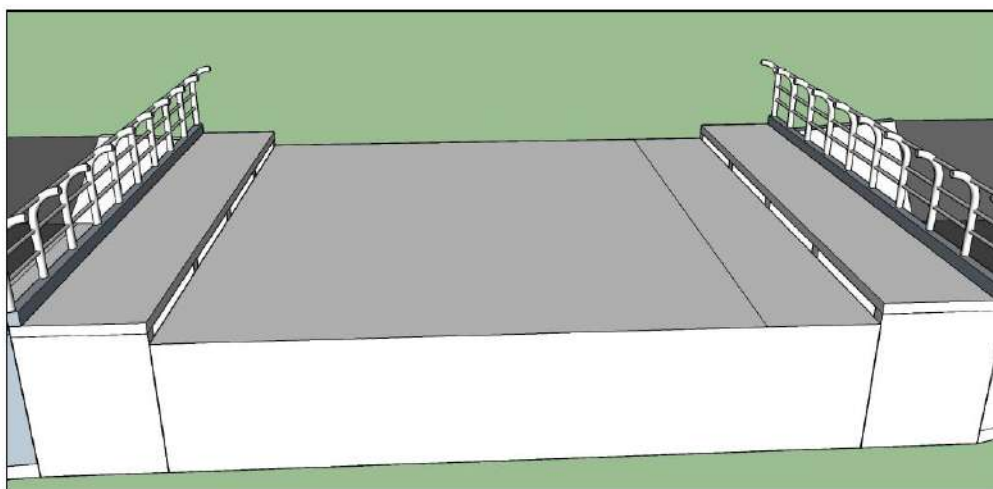
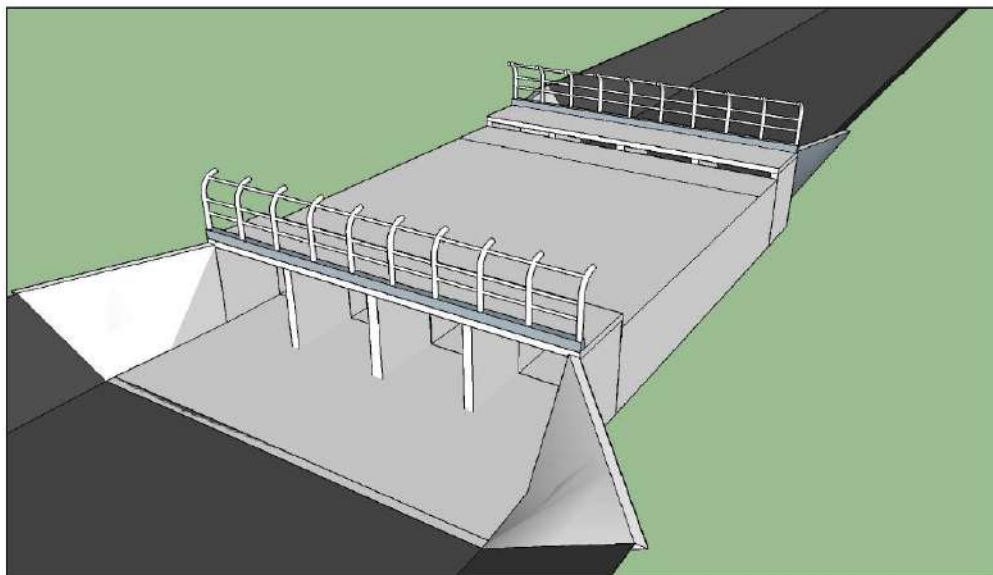


ALCANTARILLA TIPO H DE 4 BOCAS

Se realizará la construcción de una nueva alcantarilla tipo H de cuatro bocas, sección 2,0m x 1,5m, según las láminas LT N° 195 y LT N° 196, en calle Bernardino Freitas intersección con Diamantino Sanguinetti. Será construida con hormigón armado clase V. Las veredas serán elevadas 0,15 m en relación a la losa de la alcantarilla a los efectos de evacuación de aguas, también será necesaria la construcción de la transición entre el canal y la alcantarilla según diseño adjunto. Se anexan láminas de vialidad que serán utilizadas y plano referente a las barandas (serán colocadas en la alcantarilla y en la vereda ubicada por calle Diamantino Sanguinetti).



Modelado puente Bernardino Freitas.



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS: Arq. José M. Mazzoni
 DIVISION VIALIDAD URBANA

OBRA: Acceso este a la ciudad de Rivera

PLANO: Alcantarilla H 4 bocas, (3D)

DIBUJANTE:

FECHA: Octubre 2018
 ESCALA:

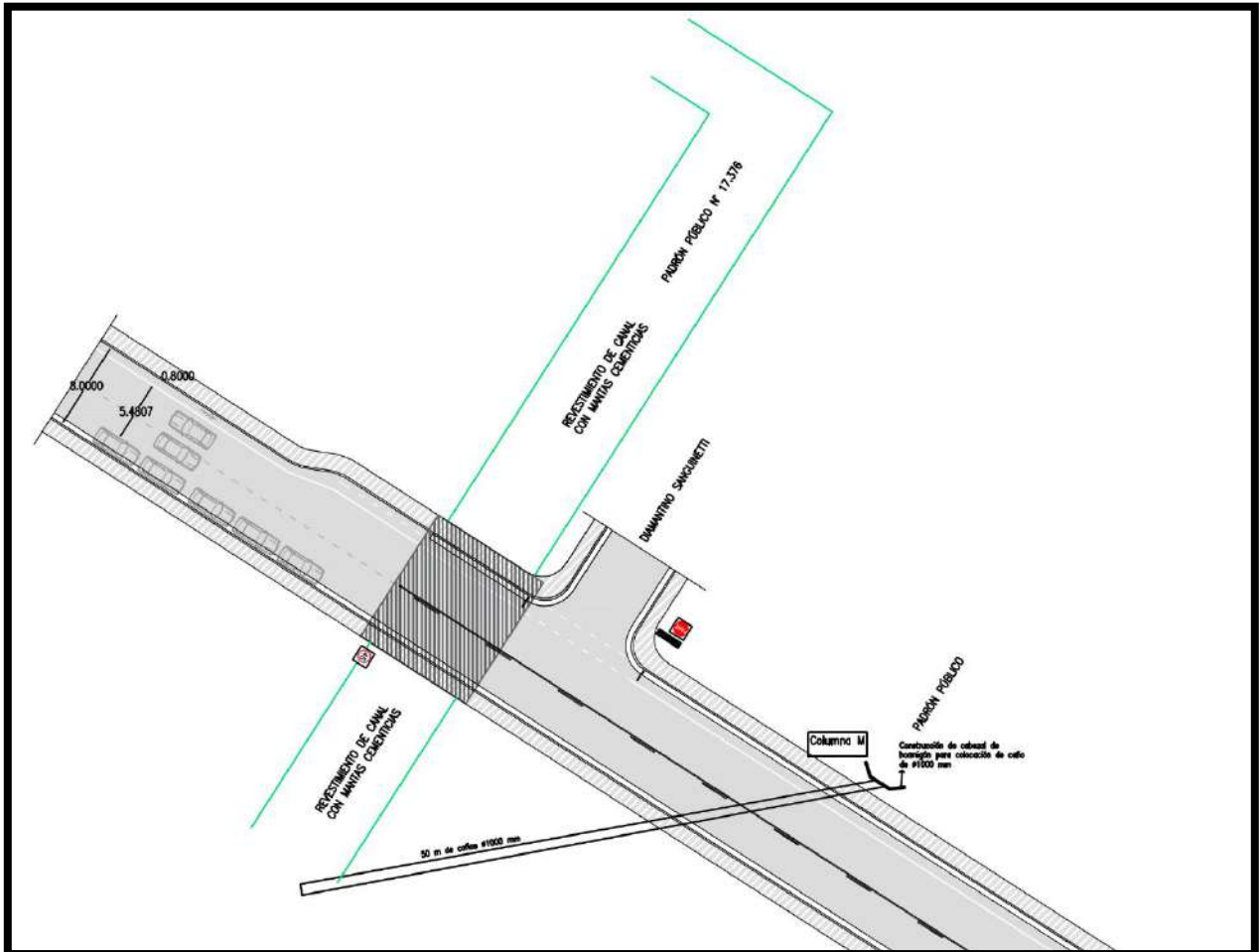
LÁMINA N°: 2

TÉCNICO: Ing. José Carlos Antunez Madiel



CANAL

Se realizará la limpieza y conformación de canal existente con suelo natural, ubicado en el padrón público N°17.376, a los efectos de la colocación de la manta cementicia donde la misma se endurece mediante hidratación y será utilizada para revestir dicho canal. Se optó por este método debido a la facilidad de trabajar con suelos húmedos y con agua en su superficie, rápida implantación, aparte de fácil limpieza y mantenimiento.



Canal Revestido con Manta Cementicia.

La metodología de trabajo referente al canal será la siguiente:

- 1- Perfilamiento y conformación del terreno
- 2- Tendido del material.
- 3- Anclaje.
- 4- Hidratación

El tendido del material se realizará en secciones transversales, comenzando en sentido contrario al flujo del agua, superponiendo 10 cm entre cada sección para ser unidas unas con otras con tornillos de acero cada 20 cm. Las secciones serán fijadas al terreno mediante grampas de hierro de 10 mm y 40 cm de largo en forma de "L" colocadas en los bordes superiores del talud, en una zanja de anclaje previamente realizada de 15 x 15 y cada 2 metros en la base del canal. El material será anclado al hormigón tanto a la entrada y la salida del puente, mediante tornillos expansivos de hormigón. La hidratación será mediante tanque bomba la cual se realizará a medida que se realiza la colocación teniendo un gasto de agua de aproximadamente 4 litros por metro cuadrado de material. Se adjuntan especificaciones técnicas.

